



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

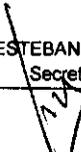
Bogotá D. C., 23 JUL 2021

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO. 2018-0390

Previamente a cualquier determinación de cara al pedimento elevado por la apoderada judicial del extremo demandado, tendiente a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de su representada con ocasión a haber prestado caución por el monto ordenado por el Despacho, se la requiere con el fin de que se sirva suscribir allegar la respectiva póliza suscrita por el tomador.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u>, hoy <u>26 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 
--